

La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento interior de la Secretaría de Administración convoca a los licitantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número UPAC-IE-N8-2017, referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018, de conformidad con la siguiente información:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área Técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de las bases.....	4
8	De los licitantes invitados	4
9	Aspectos adicionales.....	5
CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR		
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios.....	10
12	De la garantía de los bienes.....	10
CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	10
14	Documentación para acreditar la existencia y Personalidad jurídica del licitante.....	11
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	12
16	Propuesta técnica	12
17	Propuesta económica	14
18	Preferencia en igualdad de condiciones	15
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	15
20	Junta de aclaraciones	15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	16

22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	16
23	Del acto de fallo	17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales.....	18
26	Del contrato	18
27	De las modificaciones al contrato.....	19
28	Pena por incumplimiento.....	19
29	Rescisión de los contratos.....	19
30	Condiciones de pago y precio	20
31	Del anticipo	20
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	21
33	Cancelación de la invitación.....	21
34	Suspensión temporal de una invitación.	21
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	22
36	Inconformidades y controversias.....	22
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones Técnicas.....	24
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica.....	28
	Anexo 3 Modelo de contrato	29
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones.....	42
	Formatos de documentos.....	45-61

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases

<u>Definición</u>	<u>Significado</u>
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás

	características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los servicios
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración.
- 2.3. Área Técnica: Dirección General de Recursos Humanos.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- 3.1. La presente invitación es a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la Materia.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Conforme a lo establecido, en el Artículo 40, fracción V de la Ley en cita; las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional.

6. Programa de actos:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación de las Bases, e invitación a los licitantes.	12 de abril del 2017	
Junta de aclaraciones.	18 de abril del 2017	12:00
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de abril del 2017	12:00
Fallo.	21 de abril del 2017	13:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita

7. Consulta de las bases

- 7.1. Las bases de esta invitación se encuentran disponibles para su consulta a partir del día 12 de abril del 2017.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación del Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida.

8. De los licitantes invitados

- 8.1. En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.

- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por invitación y salvo en los procedimientos que la convocante lo estime conveniente, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos 8.3. y 8.4. de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes. No aplica para este procedimiento.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas y/o partida, detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.5. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios contratados a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos, y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.

Por lo que, para efecto de interpretación de cada punto y/o texto que aparece en las presentes bases, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

10. Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.

10.1. El área solicitante, requiere la contratación de los servicios que es objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, número de partida, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el **Anexo 1, (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Partida	Descripción:	Unidad	Cantidad																			
Única	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105)																					
	Vigencia:																					
	De las 12:00 horas del 8 de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 8 de mayo del 2018.																					
	Número de Personas a Asegurar:																					
	65																					
	Prima:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Sumas Aseguradas</th> <th>Deducible</th> <th>Coaseguro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nacional</td> <td>\$40,000,000.00</td> <td>\$3,000.00</td> <td>Nacional 10% con tope de \$20,000.00</td> </tr> <tr> <td>Emergencia en el extranjero</td> <td>50,000 U.S.D.</td> <td>50 U.S.D.</td> <td>No Aplica</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro	Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00	Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica	Póliza de gastos médicos mayores colectivo.	1.00							
	Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro																		
	Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00																		
	Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica																		
Límites para cada enfermedad o accidente																						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>• Honorarios quirúrgicos</td> <td>Tabular CPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios de anestesista</td> <td>30 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios del primer ayudante</td> <td>20 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios del segundo ayudante</td> <td>10 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios de enfermera</td> <td>Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días</td> </tr> <tr> <td>• Cuarto y Alimentos</td> <td>Privado estándar</td> </tr> <tr> <td>• Cama extra</td> <td>Incluida</td> </tr> <tr> <td>• Visitas o consultas médicas</td> <td>Máximo una diaria por asegurado</td> </tr> <tr> <td>• Parto normal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cesárea</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	• Honorarios quirúrgicos	Tabular CPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI	• Honorarios de anestesista	30 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios del primer ayudante	20 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios del segundo ayudante	10 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios de enfermera	Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días	• Cuarto y Alimentos	Privado estándar	• Cama extra	Incluida	• Visitas o consultas médicas	Máximo una diaria por asegurado	• Parto normal		• Cesárea			
• Honorarios quirúrgicos	Tabular CPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI																					
• Honorarios de anestesista	30 % de honorarios quirúrgicos																					
• Honorarios del primer ayudante	20 % de honorarios quirúrgicos																					
• Honorarios del segundo ayudante	10 % de honorarios quirúrgicos																					
• Honorarios de enfermera	Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días																					
• Cuarto y Alimentos	Privado estándar																					
• Cama extra	Incluida																					
• Visitas o consultas médicas	Máximo una diaria por asegurado																					
• Parto normal																						
• Cesárea																						

	<p>Coberturas adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emergencia en el Extranjero. • Reconocimiento de antigüedad. • Pago de complementos. • Padecimientos preexistentes. • Padecimientos congénitos. • Cobertura dental. • Sin tiempo de espera en enfermedades y tratamientos solo aplica para SIDA. • Conversión a individual. • Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado (dentro y fuera del país). • Deportes Peligrosos. • Tratamientos oftalmológicos (exámenes de la vista, prótesis auditivas y/o implantes auditivos o auxiliares para mejorar la audición) • Tratamiento quirúrgico de tipo cosmético, plástico o estético, derivado de un accidente o enfermedad • Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus. • Compra o renta de zapatos ortopédicos o plantilla, medicamento necesarios • Parto normal, prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, amenaza de aborto o aborto involuntario, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones. • Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral. • Tratamiento para corregir hallux valgus o juanetes. • Estrabismo. • Trastornos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatias. • Trastornos de conducta, así como enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico o psiquiátrico. • Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental. <p>Colectividad Asegurada</p> <p>Se anexa listado.</p> <p>Estándares del Servicio:</p> <table border="1" data-bbox="451 1793 1117 1877"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1793 532 1877">No.</th> <th data-bbox="532 1793 927 1877">Suscripción</th> <th data-bbox="927 1793 1117 1877">Tiempo de respuesta máxima</th> </tr> </thead> </table>	No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima		
No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima				

1	Pago Directo Se requiere contar con documentación completa y deberá contar con la programación de la cirugía, o en su caso con reporte hospitalario con estancia mayor a 24 horas	24 horas
2	Reembolso de gastos	7 días hábiles
3	Cotización dentro de contratos	5 días hábiles
4	Cotización si se requiere reaseguro	20 días hábiles
5	Atención de llamadas	1 hora
6	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	7 días hábiles
7	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	7 días hábiles
8	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días hábiles
9	Entrega de notas de crédito	10 días hábiles
10	Cartas de cobertura	2 días hábiles
11	Emisión de pólizas	10 días hábiles

Notas adicionales

Nota 1: El personal activo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que no tenga derecho a la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y desee contratarlo en forma voluntaria, con opción de uno o varios pagos, se les ofrecerán costos preferenciales y los mismos beneficios que incluye la póliza colectiva: sin periodo de espera, reconocimiento de antigüedad y coberturas adicionales.

Nota 2: Para efecto de la póliza, en caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo, dejen el encargo o pierdan el derecho al servicio, podrán solicitarse la continuidad de la cobertura con cargo al ex-Servidor Público, quien lo pedirá directamente a la compañía, verificando cada año los costos preferenciales, que ofrezca la Empresa.

Nota 3: Considerando el punto anterior, deberá otorgar una póliza individual cubriendo: la antigüedad, el pago de complementos de salida, de acuerdo a las condiciones de la póliza inicial.

Nota 4: Para la Cobertura de Parto o Cesárea, ésta se cubrirá para el titular o su cónyuge sin periodo de espera.

Nota 5: Ofrecer al beneficiario la opción de realizarse un check up general gratuito para conocer su estado de salud, sin que sea condicionante que influya en su aseguramiento (1 a 3 check ups con un fondo de \$30,000.00).

Nota 6: El tiempo establecido para el reembolso será en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de los formatos y facturas.

	<p>Nota 7: Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia, se realizará el cobro o devolución por los movimientos de altas y bajas.</p> <p>Nota 8: El personal de nuevo ingreso nivel 101-105 deberá contar con el beneficio, sin existir restricción alguna de acuerdo a la edad.</p> <p>Nota 9: El contratado, para proporcionar los servicios de aseguramiento del personal, deberá reportar semestralmente la siniestralidad a la Dirección General de Recursos Humanos, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de siniestro • Nombre del asegurado • Fecha de siniestro • Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora • Cobertura afectada. • Causa del siniestro • Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.) • Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora. 		
--	---	--	--

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **Partida Única**, al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **Anexo 1** de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1**, son las requeridas, por lo que los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de los servicios solicitados en el **Anexo Técnico 1**.
- 10.5. Los servicios ofertados deberán contar con una garantía del prestador del servicio mínima durante el tiempo de vigencia de la póliza, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo técnico 1 y estará vigente a partir de las 12:00 horas del día 8 de mes de mayo del 2017 a las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo de 2018, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente Condiciones de entrega y recepción de los servicios.

11. Condiciones de entrega y recepción de los servicios.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. El área solicitante requiere la entrega de las pólizas de seguros materia de esta Invitación en la Secretaría de Administración ubicada en Plaza de Armas S/N Casa Morelos, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos de acuerdo con el **Anexo 1**.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la Convocante, requiere para efecto de los seguros objeto de esta invitación, que el licitante adjudicado entregue al área solicitante indicada, las pólizas de seguros (por duplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. La entrega de las pólizas no contradice el inicio de vigencia del aseguramiento, documentado a través de la carta cobertura, con inició de vigencia esta última, partir de las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo del 2017, a las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo de 2018.
- 11.4. De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley en cuestión, la recepción, supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. De la garantía de los servicios

- 12.1. Para el caso en que los servicios adjudicados, presenten al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, el licitante adjudicado se compromete a subsanar cualquier deficiencia de manera inmediata, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito.
- 12.2. La garantía que se refiere el punto 10.5 de las bases, deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.

- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.5., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán **entregar por separado y antes de la entrega de los sobres** que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado, que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados

que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación, la no presentación del orden en que se solicita.

16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, en la inteligencia que se deberá revisar, y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, de no ser así, será motivo de observación.

B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

C) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- E) Presentar **declaración de integridad** bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique **asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad**, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **servicios cuentan con la garantía** señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6 de las bases.
- I) Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, **estar conforme con el contenido de las presentes bases**, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.
- J) Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- K) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda la vigencia del servicio, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.
- L) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- M) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del

17.5. Para el caso en que el Licitante equivoque la información del **sobre** rotulado como "A" (proposición técnica) y en su caso incluya la proposición económica, **será descalificado**.

17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

18. Preferencia en igualdad de condiciones

18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.

18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios sean producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

19. Visitas Técnicas y/o presentación de muestras

19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones. **NO APLICA**

19.2. En esta invitación no aplica presentar muestras de los servicios.

20. De la Junta de Aclaraciones

20.1. La Junta de Aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el **día 17 de abril del 2017, hasta las 12:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto, el conocer de los acuerdos

tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; así como para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B".
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica, los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación; de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley.

Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2. de las bases.
- 21.5. El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.2.; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.

22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases.
2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. Del acto de fallo

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posteriores a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente
- e) R.F.C.

- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece los artículos 44 y 45 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. De las modificaciones al Contrato.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificadorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. Pena por incumplimiento

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio UPAC/0125/2017, girado por la **Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos**, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.
- 28.2. La Aseguradora reintegrará la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la póliza adquirida, y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la vigencia de la póliza, la aseguradora se compromete a devolver el 100% de la prima pagada en ambos casos la aseguradora se obliga a pagar y a devolver al Poder Ejecutivo las cantidades referidas en plazo no máximo a 30 días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del contrato por causa imputables a ella; pactándose un interés moratorio del 6% sobre el importe total obligada a cubrir por cada mes de retraso.

29. Rescisión de los contratos

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificadorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio prestado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. Condiciones de pago y precio

30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación

30.2. El pago será mediante la Tesorería General del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos posterior a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Administración y a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes y escritura.

30.3. El pago será a mes vencido, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y autorización de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, mediante el sistema de cadenas productivas. (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del proveedor la comisión o cobro correspondiente. El proveedor deberá entregar la factura original con la descripción de los servicios, con el sello de recibido del área requirente, para tal efecto el proveedor entregará la factura original con los siguientes datos: RFC GEM 720601TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

30.4. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del anticipo.

31.1. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

31.2. Para el efecto de garantizar el anticipo; y de conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el licitante adjudicado deberá presentar dicha garantía, a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; mediante cheque certificado, cheque de caja y/o fianza otorgada por institución autorizada por los términos de la ley federal de instituciones de Fianza, por el 100% del monto total del anticipo, a la firma del contrato.

31.3. Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse totalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de

acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. Invitación desierta

32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. Cancelación de la invitación

33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.

33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34. Suspensión temporal de una invitación.

34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. Sanciones.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado

36. Inconformidades y controversias.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Numero 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.



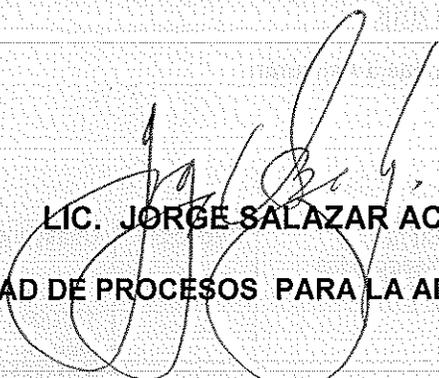
Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N8-2017

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos
mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder
Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

Cuernavaca, Morelos, a 12 de abril de 2017

LA CONVOCANTE


LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA



UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

000072

ANEXO TÉCNICO 1

Partida	Descripción:	Unidad	Cantidad																																
	<p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105)</p> <p>Vigencia:</p> <p>De las 12:00 horas del 8 de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 8 de mayo del 2018.</p> <p>Número de Personas a Asegurar:</p> <p>65</p> <p>Prima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Sumas Aseguradas</th> <th>Deducible</th> <th>Coaseguro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nacional</td> <td>\$40,000,000.00</td> <td>\$3,000.00</td> <td>Nacional 10% con tope de \$20,000.00</td> </tr> <tr> <td>Emergencia en el extranjero</td> <td>50,000 U.S.D.</td> <td>50 U.S.D.</td> <td>No Aplica</td> </tr> </tbody> </table> <p>Límites para cada enfermedad o accidente</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>• Honorarios quirúrgicos</td> <td>Tabular GPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios de anestesista</td> <td>30 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios del primer ayudante</td> <td>20 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios del segundo ayudante</td> <td>10 % de honorarios quirúrgicos</td> </tr> <tr> <td>• Honorarios de enfermera</td> <td>Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días</td> </tr> <tr> <td>• Cuarto y Alimentos</td> <td>Privado estándar</td> </tr> <tr> <td>• Cama extra</td> <td>Incluida</td> </tr> <tr> <td>• Visitas o consultas médicas</td> <td>Máximo una diaria por asegurado</td> </tr> <tr> <td>• Parto normal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cesárea</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Coberturas adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emergencia en el Extranjero. • Reconocimiento de antigüedad. • Pago de complementos. • Padecimientos preexistentes. • Padecimientos congénitos. • Cobertura dental. 	Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro	Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00	Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica	• Honorarios quirúrgicos	Tabular GPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI	• Honorarios de anestesista	30 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios del primer ayudante	20 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios del segundo ayudante	10 % de honorarios quirúrgicos	• Honorarios de enfermera	Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días	• Cuarto y Alimentos	Privado estándar	• Cama extra	Incluida	• Visitas o consultas médicas	Máximo una diaria por asegurado	• Parto normal		• Cesárea			
Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro																																
Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00																																
Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica																																
• Honorarios quirúrgicos	Tabular GPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI																																		
• Honorarios de anestesista	30 % de honorarios quirúrgicos																																		
• Honorarios del primer ayudante	20 % de honorarios quirúrgicos																																		
• Honorarios del segundo ayudante	10 % de honorarios quirúrgicos																																		
• Honorarios de enfermera	Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días																																		
• Cuarto y Alimentos	Privado estándar																																		
• Cama extra	Incluida																																		
• Visitas o consultas médicas	Máximo una diaria por asegurado																																		
• Parto normal																																			
• Cesárea																																			
Única		Póliza de gastos médicos mayores colectivo.	1.00																																

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

- Sin tiempo de espera en enfermedades y tratamientos solo aplica para SIDA.
- Conversión a individual.
- Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado (dentro y fuera del país).
- Deportes Peligrosos.
- Tratamientos oftalmológicos (exámenes de la vista, prótesis auditivas y/o implantes auditivos o auxiliares para mejorar la audición)
- Tratamiento quirúrgico de tipo cosmético, plástico o estético, derivado de un accidente o enfermedad
- Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevrus.
- Compra o renta de zapatos ortopédicos o plantilla, medicamento necesarios
- Parto normal, prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, amenaza de aborto o aborto involuntario, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- Tratamiento para corregir hallux valgus o juanetes.
- Estrabismo.
- Trastornos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatías.
- Trastornos de conducta, así como enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico o psiquiátrico.
- Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.

Colectividad Asegurada

Se anexa listado.

Estándares del Servicio:

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima
1	Pago Directo Se requiere contar con documentación completa y deberá contar con la programación de la cirugía, o en su caso con reporte hospitalario con estancia mayor a 24 horas	24 horas
2	Reembolso de gastos	7 días hábiles
3	Cotización dentro de contratos	5 días hábiles
4	Cotización si se requiere	20 días

	reaseguro	hábiles
5	Atención de llamadas	1 hora
6	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	7 días hábiles
7	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	7 días hábiles
8	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días hábiles
9	Entrega de notas de crédito	10 días hábiles
10	Cartas de cobertura	2 días hábiles
11	Emisión de pólizas	10 días hábiles

Notas adicionales

Nota 1: El personal activo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que no tenga derecho a la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y desee contratarlo en forma voluntaria, con opción de uno o varios pagos, se les ofrecerán costos preferenciales y los mismos beneficios que incluye la póliza colectiva: sin período de espera, reconocimiento de antigüedad y coberturas adicionales.

Nota 2: Para efecto de la póliza, en caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo, dejen el encargo o pierdan el derecho al servicio, podrán solicitarse la continuidad de la cobertura con cargo al ex-Servidor Público, quien lo pedirá directamente a la compañía, verificando cada año los costos preferenciales, que ofrezca la Empresa.

Nota 3: Considerando el punto anterior, deberá otorgar una póliza individual cubriendo: la antigüedad, el pago de complementos de salida, de acuerdo a las condiciones de la póliza inicial.

Nota 4: Para la Cobertura de Parto o Cesárea, ésta se cubrirá para el titular o su cónyuge sin período de espera.

Nota 5: Ofrecer al beneficiario la opción de realizarse un check up general gratuito para conocer su estado de salud, sin que sea condicionante que influya en su aseguramiento (1 a 3 check ups con un fondo de \$30,000.00).

Nota 6: El tiempo establecido para el reembolso será en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de los formatos y facturas.

Nota 7: Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia, se realizará el cobro o devolución por los movimientos de altas y bajas.

Nota 8: El personal de nuevo ingreso nivel 101-105 deberá contar con el beneficio, sin existir restricción alguna de acuerdo a la edad.

Nota 9: El contratado, para proporcionar los servicios de

	<p>aseguramiento del personal, deberá reportar semestralmente la siniestralidad a la Dirección General de Recursos Humanos, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de siniestro• Nombre del asegurado• Fecha de siniestro• Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora• Cobertura afectada.• Causa del siniestro• Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)• Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.		
--	---	--	--

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



Secretaría de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N8-2017

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral) _____

N° de invitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____
Relación de accionistas:
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas(indicar los últimos cambios): _____
Descripción del objeto social: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 3

CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105) DEL PODER EJECUTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDOS POR EL L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.-----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEGURADORA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, mediante oficio número _____, signado por el _____, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional, solicitó realizar las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número _____, de fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, signado por el _____, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional y en relación al oficio número _____, de fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, suscrito por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato de servicios de Seguros de Gastos Médicos Mayores (Nivel 101 al 105). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, como responsable de llevar a cabo el proceso de adjudicación, convocó al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, con fecha ---- de ---- del año dos mil diecisiete.

IV. El presente contrato se adjudicó a "LA ASEGURADORA" con fecha ----- de ----- del año dos mil diecisiete, fecha en que se dio a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número -----, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 47, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUERENTE.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de la póliza;
- b) **ANEXO.** A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales;
- c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de la póliza detallada en el cuerpo del presente contrato;
- e) **PÓLIZA.** A la Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;
- f) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- g) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, como la Dependencia de la Administración Pública solicitante.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente, que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Secretaría forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I y 11 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 y 39 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículos 4 fracciones I, III, IV y IX, 5, 7, 9 fracciones III y XVII, 11 fracción VII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI y 17 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.4. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentra previsto en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación

para el cumplimiento de sus objetivos por lo que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y avalando la oferta presentada por "LA ASEGURADORA", asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento del servicio y administración del presente contrato.

II. DECLARA "LA ASEGURADORA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número ----- (-----), de fecha ----- de ----- del año -----, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública número ---- (-----), ubicada en la -----, por medio del cual se constituye la empresa denominada -----; cuyo objeto social es: -----

II.2. A través del testimonio de la Escritura del Poder Especial número ----- (-----), de fecha ----- de ----- del año -----, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número -- (-----), ubicada en -----; se le otorgan al C. -----, el poder especial para que en nombre y representación de la poderdante, pueda intervenir en -----.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ----- y número de folio -----, expedida por el Instituto ----- Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "LA ASEGURADORA".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: -----.
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de la póliza que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, su Junta de Aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de "LA ASEGURADORA", y la adquisición, mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES", acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del "PODER EJECUTIVO", en los términos que se detalla en la presente cláusula; obligándose "LA ASEGURADORA", a entregar la póliza en la forma y términos que se pactan y bajo las condiciones generales establecidas para las pólizas de seguro respectivas, mismas que se detallan en el Anexo Uno del presente contrato, así mismo se entiende que las cláusulas especiales prevalecerán sobre las cláusulas generales y esta últimas solo aplicarán cuando no se contrapongan con las especiales.

Las pólizas serán expedidas para los siguientes: (Descripción del servicio)

El "PODER EJECUTIVO", a través del personal del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL SERVICIO ADICIONAL A LA PÓLIZA. "LA ASEGURADORA", se compromete a:

TERCERA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de la póliza se desglosa de la siguiente manera:

Table with 6 columns: Partida, Descripción, Unidad, Subtotal, IVA, Importe total. Row 1: Parida Unica, Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, Póliza de gastos médicos mayores colectivo, \$ -----, \$ -----, \$ -----

"LA ASEGURADORA" se compromete a mantener el costo del servicio establecidos en la presente cláusula durante la vigencia del contrato.

En consecuencia el "PODER EJECUTIVO", cubrirá la cantidad de \$----- (----- PESOS ----/100 M.N.), más la cantidad de \$----- (----- PESOS ----/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un total de \$----- (----- PESOS ----/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de la póliza, a "LA ASEGURADORA", cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la adquisición materia del presente contrato, cubre a "LA ASEGURADORA", todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

090081

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre el costo por la adquisición, a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría.

CUARTA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a "LA ASEGURADORA", a mes vencido a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura respectiva.

Para efectos del pago, una vez que haya sido autorizado y se tenga la conformidad por el área requirente de haber recibido las pólizas de forma correcta "LA ASEGURADORA", entregará la factura con los siguientes datos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos,
R.F.C GEM720601TW9,
Dirección en Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62000.

SEXTA. DE LA PÓLIZA. La entrega de las pólizas, se realizará conforme a lo propuesto por "LA ASEGURADORA", asistiéndole al "PODER EJECUTIVO" el derecho de reclamar el pago de las sumas aseguradas por los eventos que tuviere, durante el tiempo de formalización y entrega de la misma.

Si existen cambios de personal beneficiado se notificara a "LA ASEGURADORA", para que se realicen los cambios correspondientes.

SÉPTIMA. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. "LA ASEGURADORA", proporcionará sin costo alguno la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de las pólizas, así como a los beneficiarios en caso de hacer válida la póliza correspondiente, información y atención que dará de forma personal.

OCTAVA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZOS. "LA ASEGURADORA", deberá entregar a la Secretaría, a través del **ÁREA REQUIRENTE** las pólizas de seguro (por triplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad, dentro de los ----- días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.

La entrega de las pólizas no contradice la vigencia del aseguramiento de las mismas documentado a través de la carta de cobertura.

Las pólizas de seguro deberán comenzar su vigencia a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, hasta las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción de la Secretaría.

Las condiciones sobre lo específico de cada uno de los servicios se estará a lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato y que forma parte integral del mismo, así como de las cláusulas que integran el presente contrato.

El atraso en la entrega de las pólizas en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada dentro de la cláusula Décima Octava del presente contrato.

NOVENA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades con el servicio que se presta, o se encontrara con alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción de la convocante o el **ÁREA REQUIRENTE**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula Decima Octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir a "LA ASEGURADORA", la fianza señalada en el artículo 75 fracción III de la Ley, obligándose esta a presentar al "PODER EJECUTIVO" al momento de efectuarse el pago correspondiente por la adquisición, carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "LA ASEGURADORA" no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

En caso de rescisión del presente por causas imputables a "LA ASEGURADORA" una vez iniciada la vigencia de la póliza, se obliga "LA ASEGURADORA" a reintegrar la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la póliza adquirida, y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la vigencia de la póliza "LA ASEGURADORA" se compromete a devolver el cien por ciento de la prima pagada; en ambos casos "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar y a devolver al "PODER EJECUTIVO" las cantidades referidas en un plazo no máximo a 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del contrato por causas imputables a ellas; pactándose un interés moratorio del 6 (seis) por ciento sobre el importe total obligada a cubrir por cada mes de retraso.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de la póliza será de --- (-----) días hábiles posteriores a lectura del fallo.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA. Basándose en su experiencia y conocimiento, "LA ASEGURADORA", se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en la Invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de la póliza, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la póliza;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la adquisición de la póliza, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;

- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de la póliza, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de la póliza;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas establecidas en la póliza;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos establecidos en la póliza y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que "LA ASEGURADORA" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que "LA ASEGURADORA" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá

determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la vigencia de la póliza, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "LA ASEGURADORA", en este caso se interrumpirán los plazos originalmente previsto por el presente contrato.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la vigencia de la póliza y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"LA ASEGURADORA" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "LA ASEGURADORA".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de la póliza, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ÁREA REQUIRENTE**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY** y 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que "LA ASEGURADORA", omita o retrase la entrega de la póliza adquirida en la forma estipulada en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, tomando como límite el importe total de la adquisición, calculando sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de las penas convencionales a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida el pago se realizará a través de la Tesorera General del Gobierno del Estado de Morelos a favor del "PODER EJECUTIVO", para lo cual, se deberá de notificar por escrito a "LA ASEGURADORA" señalando la cantidad y la partida por la cual se deba de realizar el depósito de la

cantidad de la pena convencional a que se haya hecho acreedor o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

En los casos en que no se cumpla con el pago de la pena convencional, en las fechas y forma pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación a la "LA ASEGURADORA", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "LA ASEGURADORA" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima, que correspondería en el caso de que la vigencia hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "LA ASEGURADORA" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La prestación del servicio objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las cláusulas primera, segunda y tercera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "LA ASEGURADORA", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal y al Anexo Uno el cual forma parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de "LA ASEGURADORA" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la vigencia de la póliza, esta se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de "LA ASEGURADORA", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de la póliza descrita en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables a "LA ASEGURADORA" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento, sustitución, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. El precio por la adquisición de la póliza sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición de la póliza objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de la mismas;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";

- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

"LA ASEGURADORA" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que "LA ASEGURADORA", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA ASEGURADORA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de la adquisición recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO", formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando el "PODER EJECUTIVO", sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "LA ASEGURADORA", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la entrega de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO", podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con **"LA ASEGURADORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la entrega de la póliza o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, podrá continuar con el aseguramiento, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE LA ASEGURADORA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. **"LA ASEGURADORA"**, reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y será directo responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"**, no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición pactados en el presente contrato.

"LA ASEGURADORA", se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"**, de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"**, convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio tendrá para **"LAS PARTES"**, el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"**, podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete y concluirá a las 12:00 horas el día ocho de mayo del año dos mil dieciocho.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. **"LAS PARTES"**, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:



Del "PODER EJECUTIVO".- A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración: El ubicado en Plaza de Armas S/N, Casa Morelos, Sótano, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "LA ASEGURADORA" El ubicado -----

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las Bases y Junta de Aclaraciones de la de la Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, relativo a la contratación de servicios de Seguros Médicos Mayores para Mando Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, solicitado por la Secretaría de Administración, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "LA ASEGURADORA" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR "LA ASEGURADORA"

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

C. ----- XXXX DE LA EMPRESA

000089



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N8-2017

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105) DEL PODER EJECUTIVO, Y LA PERSONA MORAL -----, DE FECHA ----- DE ----- DEL DOS MIL DIECISIETE, POR UN MONTO TOTAL DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO -----, CONSTANTE DE----- FOJAS ÚTILES-----.

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

No	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de invitación	Presenta	
				Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Docu mento	Punto 16.2		
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. De las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de WORD.	A	Inciso A)		
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	B	Inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	C	Inciso C)		
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano	D	Inciso D)		

	de Morelos.				
6	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.	E	Inciso E)		
7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total (civil o penal) , en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases.	F	Inciso F)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de las mismas.	G)	Inciso G)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. Y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 al 11.6 de las bases.	H	Inciso H)		
10	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases , y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.	I	Inciso I)		
11	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago).	J	Inciso J)		
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a	K	Inciso K)		

	satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda de un día natural, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases				
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	L	Inciso L)		
14	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.	M	Inciso M)		
15	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	N	Inciso N)		
16	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	O	Inciso O)		
17	Anexo 4. Formato que contiene la relación de documentos que integran la proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.	P	Inciso P)		
	Propuesta económica (SOBRE B)				
18	Propuesta Económica de los servicios que oferta.	Q			

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Propuesta técnica

Table with 4 columns: PARTIDA, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N8-2017

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de NACIONALIDAD MEXICANA.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no me han sido revocados los poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N8-2017

Referente a la contratación del servicio de seguros de gastos médicos mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para el periodo 2017-2018.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 40 fracción XVI, Art. 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

000097

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total (CIVIL O PENAL), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.4 de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

00000099

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto **10.5.**, respecto de los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación.

Así mismo manifiesto que para garantizar la calidad de los servicios, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1 respecto a los servicios ofertados conforme al anexo técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. Y el Anexo 1, dentro de plazo establecido en el punto 11.1 al 11.6 de las bases.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. El área solicitante requiere la entrega de las pólizas de seguros materia de esta Invitación en la Secretaría de Administración ubicada en Plaza de Armas S/N Casa Morelos, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos de acuerdo con el Anexo 1.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la Convocante, requiere para efecto de los seguros objeto de esta invitación, que el licitante adjudicado entregue al área solicitante indicada, las pólizas de seguros (por duplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. La entrega de las pólizas no contradice el inicio de vigencia del aseguramiento, documentado a través de la carta cobertura, con inicio de vigencia esta última, partir de las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo del 2017, a las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo de 2018.
- 11.4. De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley en cuestión, la recepción, supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, **estar conforme con el contenido de las presentes bases**, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

DOCUMENTO J

Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DOCUMENTO K

Guernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Bajo protesta de decir verdad me comprometo a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio; en el supuesto caso de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda de un día natural, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera verbal, conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones fiscales en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que he presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Bajo protesta de decir verdad, y en papel membretado del licitante deberá manifiesta que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona, establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO P

(ADJUNTAR ANEXO 4)

La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

**DOCUMENTO Q
OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2017.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Oferta económica que deberá apegarse en todas y cada una de sus partes al ANEXO TÉCNICO.

Partida	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA	Total
Parida Única	Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo 2017-2018.	Póliza de gastos médicos mayores colectivo, para 65 personas.			

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105)

Vigencia:

De las 12:00 horas del 8 de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 8 de mayo del 2018.

Número de Personas a Asegurar:

66

Prima:

Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro
Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00
Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica

Límites para cada enfermedad o accidente

- | | |
|-----------------------------------|---|
| • Honorarios quirúrgicos | <u>Tabular CPT de acuerdo a Registro Mundial de la OI</u> |
| • Honorarios de anestesista | 30 % de honorarios quirúrgicos |
| • Honorarios del primer ayudante | 20 % de honorarios quirúrgicos |
| • Honorarios del segundo ayudante | 10 % de honorarios quirúrgicos |
| • Honorarios de enfermera | Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días |
| • Cuarto y Alimentos | Privado estándar |
| • Cama extra | Incluida |
| • Visitas o consultas médicas | Máximo una diaria por asegurado |
| • Parto normal | |
| • Cesárea | |

Coberturas adicionales

- Emergencia en el Extranjero.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Pago de complementos.
- Padecimientos preexistentes.
- Padecimientos congénitos.
- Cobertura dental.
- Sin tiempo de espera en enfermedades y tratamientos solo aplica para SIDA.
- Conversión a individual.
- Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado (dentro y fuera del país).
- Deportes Peligrosos.
- Tratamientos oftalmológicos (exámenes de la vista, prótesis auditivas y/o implantes auditivos o auxiliares para mejorar la audición)
- Tratamiento quirúrgico de tipo cosmético, plástico o estético, derivado de un accidente o enfermedad
- Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
- Compra o renta de zapatos ortopédicos o plantilla, medicamento necesarios

ANEXO TÉCNICO 1

- Parto normal, prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, amenaza de aborto o aborto involuntario, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- Tratamiento para corregir hallux valgus o juanetes.
- Estrabismo.
- Trastornos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatías.
- Trastornos de conducta, así como enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico o psiquiátrico.
- Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.

Colectividad Asegurada
Se anexa listado.

Estándares del Servicio:

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima
1	Pago Directo Se requiere contar con documentación completa y deberá contar con la programación de la cirugía, o en su caso con reporte hospitalario con estancia mayor a 24 horas	24 horas
2	Reembolso de gastos	7 días hábiles
3	Cotización dentro de contratos	5 días hábiles
4	Cotización si se requiere reaseguro	20 días hábiles
5	Atención de llamadas	1 hora
6	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	7 días hábiles
7	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	7 días hábiles
8	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días hábiles
9	Entrega de notas de crédito	10 días hábiles
10	Cartas de cobertura	2 días hábiles
11	Emisión de pólizas	10 días hábiles

000112

ANEXO TÉCNICO 1

Notas adicionales

Nota 1: El personal activo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que no tenga derecho a la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y desee contratarlo en forma voluntaria, con opción de uno o varios pagos, se les ofrecerán costos preferenciales y los mismos beneficios que incluye la póliza colectiva: sin período de espera, reconocimiento de antigüedad y coberturas adicionales.

Nota 2: Para efecto de la póliza, en caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo, dejen el encargo o pierdan el derecho al servicio, podrán solicitarse la continuidad de la cobertura con cargo al ex-Servidor Público, quien lo pedirá directamente a la compañía, verificando cada año los costos preferenciales, que ofrezca la Empresa.

Nota 3: Considerando el punto anterior, deberá otorgar una póliza individual cubriendo: la antigüedad, el pago de complementos de salida, de acuerdo a las condiciones de la póliza inicial.

Nota 4: Para la Cobertura de Parto o Cesárea, ésta se cubrirá para el titular o su cónyuge sin período de espera.

Nota 5: Ofrecer al beneficiario la opción de realizarse un check up general gratuito para conocer su estado de salud, sin que sea condicionante que influya en su aseguramiento (1 a 3 check ups con un fondo de \$30,000.00).

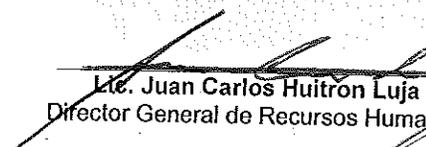
Nota 6: El tiempo establecido para el reembolso será en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de los formatos y facturas.

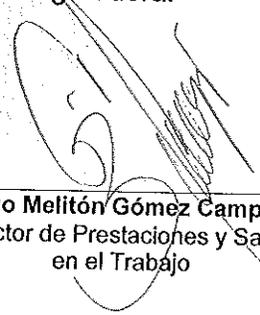
Nota 7: Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia, se realizará el cobro o devolución por los movimientos de altas y bajas.

Nota 8: El personal de nuevo ingreso nivel 101-105 deberá contar con el beneficio, sin existir restricción alguna de acuerdo a la edad.

Nota 9: El contratado, para proporcionar los servicios de aseguramiento del personal, deberá reportar semestralmente la siniestralidad a la Dirección General de Recursos Humanos, que deberá contener:

- Número de siniestro
- Nombre del asegurado
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- Cobertura afectada.
- Causa del siniestro
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.


Lic. Juan Carlos Huitrón Luja
Director General de Recursos Humanos


Hugo Melitón Gómez Campos
Director de Prestaciones y Salud
en el Trabajo

000113

RELACION DE PERSONAL MANDO MEDIO SUPERIOR PARA GASTOS MEDICOS MAYORES
VIGENCIA DEL 08 DE MAYO DEL 2017 12:00 HRS. AL 08 MAYO DEL 2018 12:00 HRS.

NUM	SPONIV	LOC	CLVEMP	CVPRES	CVPRES	G	PROY	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE	PUESTO	RFC	CURP	EDAD
1	101	1	0031809	01010100	010101		01	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	RAMIREZ GARRIDO ABREU GRACO LUIS	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	RAAG490626UN7	RAAG490626HCTMCR07	67
2	103	1	0032177	01030200	010302		09	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	GADDSEN DE LA PEZA PAOLA	JEFE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	GAPP810706P9X6	GAPP810706MDFDZL01	35
3	104	1	0032396	01030200	010302		05	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	MARTINEZ GONZALEZ GUSTAVO	COORDINADOR GENERAL DE ASESORES	MAGG6505289V5	MAGG650528HMSRNS01	55
4	105	1	0035187	01030200	010302		02	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	IMAZ CASTRO JAVIER	SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR	IACJ770402D4M5V3	IACJ770402DFM5V3	39
5	104	1	0032149	01400800	014008		08	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	SANDOVAL CERVANTES MIGUEL ANGEL	COORDINADOR ESTATAL DE COMUNICACION SOCIAL	SACM460920L2K	SACM460920HDMRNG03	36
6	105	1	0032524	01400800	014008		08	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	SANCHEZ ORTIZ JOSE MARTIN	COORDINADOR DE INFORMACION	SAOM470813Q57	SAOM470813HMCNRR05	36
7	105	1	0033157	01400800	014008		08	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	MARTINEZ ESTRADA SERGIO GUILLERMO	COORDINADOR DE MEDIOS NACIONALES	MAE5600908B8A	MAE5600908DFRSG02	56
8	102	2	0034949	02010100	020101		01	SECRETARIA DE GOBIERNO	QUIROZ MEDINA MATIAS	SECRETARIO DE GOBIERNO	QUIMM630508N62	QUIMM630508HDFRDT06	53
9	105	2	0032240	02020400	020204		04	SECRETARIA DE GOBIERNO	ROBLEDO CHAVEZ RICARDO SANTOS	SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	ROCR730420NMA	ROCR730420HDFBHC02	43
10	105	2	0026059	02030700	020307		07	SECRETARIA DE GOBIERNO	BENITEZ URIOSTEGUI CARLOS	SUBSECRETARIO DE ASESORIA Y ATENCION SOCIAL	BEUC7809201G3	BEUC780920HMSNRR02	38
11	105	2	0005037	02061200	020612		11	SECRETARIA DE GOBIERNO	HERNANDEZ GURROA JUAN ALFONSO	COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DEL SECRETARIO	HEGJ530128859	HEGJ530128HDFRRN05	63
12	104	2	0031850	02401600	024016		14	SECRETARIA DE GOBIERNO	DE LASSE CAÑAS OYAR DARIO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD	LACO741203H19	LACO741203HMXMD0	42
13	105	2	0034554	02402100	024021		23	SECRETARIA DE GOBIERNO	HERNANDEZ GUTIERREZ LUCIO	SUBSECRETARIO DE REINSERCIÓN SOCIAL	HEGL680813CY3	HEGL680813HMMNRT08	48
14	103	3	0000372	03010100	030101		02	SECRETARIA DE HACIENDA	MICHEL LUNA JORGE	SECRETARIO DE HACIENDA	MILJ510817EV3	MILJ510817HJCCNR05	65
15	105	3	0036334	03020200	030202		03	SECRETARIA DE HACIENDA	ORTIZ OVIEDO SERVANDO RAMON	SUBSECRETARIO DE INGRESOS	OIA5441023C50	OIA5441023HZSVR08	72
16	105	3	0034054	03030600	030306		08	SECRETARIA DE HACIENDA	SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE	SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO	SARJ810706K68	SARJ810706HMSLNR04	35
17	105	3	0035120	03041200	030412		14	SECRETARIA DE HACIENDA	SANDERS DE MENDOZA ARMANDO GUILLERMO	TESORERO GENERAL DEL ESTADO	SAMA580429UV2	SAMA580429HDFNRR09	58
18	105	3	0022368	03051300	030513		15	SECRETARIA DE HACIENDA	FIGUEROA VAZQUEZ CARLOS ALBERTO	PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO	FIVC741145J2	FIVC741145HMSGZR01	42
19	105	3	0031875	03061600	030616		18	SECRETARIA DE HACIENDA	ALDRETE VALENCIA HERNAN	SUBSECRETARIO DE PLANEACION	AEVH480326A60	AEVH480326HMLLR02	68
20	105	3	0033448	03082300	030823		24	SECRETARIA DE HACIENDA	BAÑULS HUELOS JUAN LUIS	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA	BAHJ731103A57	BAHJ731103HDFXNJ14	43
21	103	4	0035091	04010100	040101		01	SECRETARIA DE ECONOMIA	SALGADO PONCE JUAN CARLOS	SECRETARIO DE ECONOMIA	SAPJ77031652E	SAPJ770316HMSLNR04	39
22	103	5	0031867	05010100	050101		01	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	RUIZ SILVA ROBERTO	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	RUSR6605074P3	RUSR660507HMSZLB08	50
23	105	5	0031878	05020400	050204		03	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	IZQUIERDO MEDINA PATRICIA	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	DICR5808060J1	DICR580806HMSZRG16	58
24	103	6	0031839	06010100	060101		01	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ESCOBAR LAGUNAS VICTOR MANUEL	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	IUMP5903162K7	IUMP590316HMXZZD05	57
25	105	6	0033389	06030500	060305		05	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	BELTRAN TOLO SERGIO ARTURO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA	EOLV6302066A3	EOLV630206HMSGG09	53
26	105	6	0032235	06041000	060410		10	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	RAMIREZ VELAZQUEZ BEATRIZ	SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRA	BETS820412Q49	BETS820412HMSLNR06	34
27	103	7	0001181	07010100	070101		01	SECRETARIA DE EDUCACION	IZQUIERDO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	SECRETARIO DE EDUCACION	RAVB570902LD2	RAVB570902HDFNMLT00	59
28	105	7	0034215	07020400	070204		04	SECRETARIA DE EDUCACION	MORA GONZALEZ ANGELA PATRICIA	SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	IUSM530717MD5	IUSM530717HSPZNG01	63
29	103	8	0023727	08010100	080101		01	SECRETARIA DE SALUD	MOGA RIOS JUAN MANUEL	SECRETARIO DE SALUD	MOGA620704T88	MOGA620704HDFRNR02	54
30	105	8	0031813	08020400	080204		02	SECRETARIA DE SALUD	CALVO RIOS JUAN MANUEL	SUBSECRETARIO DE SALUD	CARJ4410284E4	CARJ441028HDFSLM02	72
31	103	9	0026191	09010100	090101		01	FISCALIA GENERAL	PEREZ DURON JAVIER	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	PEJ750415K56	PEJ750415HDFRRV04	41
32	104	9	0020803	09020400	090204		04	FISCALIA GENERAL	PEREZ MARTINEZ ROSA ISELA	FISCAL REGIONAL METROPOLITANO	PEMR7911272J2	PEMR791127HMSRRS08	37
33	105	9	0025158	09030600	090306		06	FISCALIA GENERAL	SILVAR GARCIA JULIO ERNESTO	FISCAL REGIONAL ORIENTE	SIGJ790921E17	SIGJ790921HMSLR100	37
34	105	9	0023315	09040800	090408		08	FISCALIA GENERAL	CHAVEZ CARMONA JOSE ALEJANDRO	FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE	CACX740521756	CACX740521HMSHRL06	42
35	104	9	0034076	09051000	090510		10	FISCALIA GENERAL	MARIN MARTINEZ MIGUEL ANGEL	COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACION	MAMM750903P50	MAMM750903HCBRCR04	41
36	104	9	0017413	09061900	090619		19	FISCALIA GENERAL	PINEDA FERNANDEZ ADRIANA	FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSION	PIFA740914RV7	PIFA740914HMSNRR01	42
37	105	9	0004681	09072100	090721		21	FISCALIA GENERAL	TOLEDO CAMACHO NORMA ANGELICA	SECRETARIO EJECUTIVO DEL C. FISCAL GENERAL	TCOCN720302SK3	TCOCN720302HMSLNR02	44
38	105	9	0016834	09092700	090927		28	FISCALIA GENERAL	VELAZQUEZ LUNA ANGELICA DANAE	SECRETARIO EJECUTIVO DEL C. FISCAL GENERAL	VELA780615B40	VELA780615HMSLNR07	38
39	105	9	0036252	09102900	091029		30	FISCALIA GENERAL	AGUERO MARIA LETICIA	COORDINADOR GENERAL DE ORGANOS AUXILIARES	AUXL6402066N1	AUXL640206HMSGKT02	52
40	103	10	0032916	10010100	100101		01	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	BARONA LAVIN ALBERTO JAVIER	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	BALA7311163J0	BALA731116HDFRVL04	43
41	103	11	0031823	11010100	110101		01	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	FLORES GARZA ADRIANA	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA	FOGA500517F58	FOGA500517HMLLRD02	66
42	105	11	0032412	11020300	110203		03	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	BELTRAN CASTILLO GUILLERMO	SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y DE EVALUACION DE LA GESTION	BECG6308119M5	BECG630811HMSLSD04	53
43	105	11	0032475	11030400	110304		04	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	TORRES SANABRIA JUAN	SUBSECRETARIO JURIDICO Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	TOSJ490902UH0	TOSJ490902HMMNRR07	67
44	103	14	0034061	14010100	140101		01	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	CAPELLA IBARRA JESUS ALBERTO	COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	CAUJ710610581	CAUJ710610HCBPES08	45
45	104	14	0034063	14010400	140104		05	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	NAVA VAZQUEZ SAMUEL	COORDINADOR CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES	VIMF580105Q62	VIMF580105HMSRRNR08	58
46	105	14	0017195	14020700	140207		08	FISCALIA GENERAL	PENICHE PAYEN JUAN CARLOS	COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	NAV55510309V6	NAV5551030HMSVZM08	61
47	105	14	0034053	14031200	140312		16	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	BURGOA LLANO IGNACIO	ASISTENTE B	PEPJ800925N11	PEPJ800925HDFNYN06	36
48	109	15	0031834	15010100	150101		01	CONSEJERIA JURIDICA	REYES FUCHS MONICA PATRICIA	SECRETARIO DE TURISMO	BULI4906254I7	BULI490625HDFRLG06	67
49	103	16	0032498	16010100	160101		01	SECRETARIA DE TURISMO	ALMAZO ROGEL BLANCA ESTELA	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	REFM800918L2A	REFM800918HDFYCN06	36
50	105	17	0031858	17010100	170101		01	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REBOLLO RODRIGUEZ AZUCENA	SECRETARIO DE PARTICIPACION SOCIAL Y DESARROLLO	AARB771130CS4	AARB771130HMSLGL09	39
51	105	17	0032582	17041000	170410		07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ARENAS VALDEZ FREDY CESAR	SUBSECRETARIO DE INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL	REAR7507192Y8	REAR750719HDFRBD07	41
52	105	17	0032928	17061600	170616		04	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	IZQUIERDO MEDINA PATRICIA	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	AEV810924P23	AEV810924HDFRRL00	35
53	103	18	0035843	17401500	174015		02	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	GOMEZ ORIHUELA GABRIELA	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	AARB771130CS4	IUMP590316HMXZZD05	57
54	103	18	0025449	18010100	180101		01	SECRETARIA DEL TRABAJO	GOMEZ VARGAS ROGELIA	SECRETARIO DEL TRABAJO	GOOG720802760	GOOG720802HDFMRB05	44
55	105	18	0007453	18010600	180106		06	SECRETARIA DEL TRABAJO	DIAZ POPOCA JUAN MANUEL	PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	GOVR750702JN4	GOVR750702HJCMRC06	42
56	105	18	0016558	18401100	184011		09	SECRETARIA DEL TRABAJO	FAESLER BREMER CRISTINA JOSEFINA	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y MEDIACION	DIPJ5811019P1	DIPJ581101HMSZPN06	58
57	103	19	0031817	19010100	190101		01	SECRETARIA DE CULTURA	ZEPEDA MATÁ MANUEL	SECRETARIO DE CULTURA	FABCG403138H2	FABCG40313HDFSRN00	52
58	105	19	0034477	19030800	190308		07	SECRETARIA DE CULTURA	CONTRERAS MACBEATH EINAR TOPILTZIN	SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LAS ARTES	ZENMM7401248Z3	ZENMM740124HMSPTN02	42
59	103	21	0031819	21010100	210101		01	SECRETARIA DE CULTURA	FERNANDEZ GALVAN JOSE IVAN	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	COMEG20826RG5	COMEG20826HDFPNC06	54
60	105	21	0001801	21020600	210206		06	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	GARRIDO NIEMBRO RAFAEL BOLIVAR	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SUSTENTABLE	FEFJ710609JN2	FEFJ710609HDFRVL01	45
61	105	21	0033707	21041400	210414		13	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	VALDERRAMA BLANCO MARIA BRENDA	SECRETARIO DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	GANN4804287W8	GANN480428HDFRMOF08	68
62	103	22	0031815	22010100	220101		01	SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	MESSEGUER GUILLÉN JORGE VICENTE	SECRETARIO DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	VAB86405027Y5	VAB8640502HDFLR04	52
63	103	23	0031833	23010100	230101		01	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	MEGJ6101038R4	MEGJ610103HDFSLR00	55
64	105	23	0035257	23020400	230204		04	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	SALAZAR NUÑEZ JUAN JESUS	SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	MAM670826J58	MAM670826HMSRRV08	49
65	103	25	0020953	25010100	250101		01	FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE HECHOS		FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACION DE HECHOS	SANJ6204126X0	SANJ620412HMSLXN09	54

FICHA TÉCNICA

Se solicita la contratación de un Seguro de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (Nivel 101 al 105).

NUMERAL	INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA
Área solicitante y área técnica	Área solicitante: Dirección General de Gestión Administrativa Institucional. Área técnica: Dirección General de Recursos Humanos.
Carácter y plazos de la Invitación a cuando menos tres personas	Nacional y tiempos normales.
Ejercicio Fiscal y suficiencia presupuestal	Ejercicio 2017, oficio de suficiencia presupuestal SH/0832-2/2017, Signado por el C. P. Jorge Michel Luna; Secretario de Hacienda y Oficio de Suficiencia específica No. SA/DGGAI/0355/2017 y signado por L.A Noé Guadarrama Mariaca Director General de Gestión Administrativa Institucional.
Información específica de los bienes a adquirir	Seguro de Gastos Médicos Mayores.
Forma de Adjudicación	Invitación a cuando menos tres personas.
Catalogo Técnico o folletos	N/A.
Muestras físicas	N/A
Normas y Especificaciones	Las especificaciones plasmadas en el anexo, son las mínimas, sin embargo los licitantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el anexo.
Plazo de garantía	La Aseguradora reintegrará la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la póliza adquirida, y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la vigencia de la póliza, la aseguradora se compromete a devolver el 100% de la prima pagada en ambos casos la aseguradora se obliga a pagar y a devolver al Poder Ejecutivo las cantidades referidas en plazo no máximo a 30 días naturales, a partir de la fecha

	de la rescisión del contrato por causa imputables a ella; pactándose un interés moratorio del 6% sobre el importe total obligada a cubrir por cada mes de retraso.
Lugar de entrega de los Bienes y/o servicios	Deberá entregar al área requirente, las pólizas de seguro (por duplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad.
Plazo de entrega de los bienes y/o servicios	Dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.
Garantía de reposición de los bienes y/o servicios	N/A
Información y documentación de su propuesta técnica	Especificada en el anexo técnico 1.
Propuesta económica	En sobre contendrá la propuesta económica del licitante la cual se expresara en pesos respecto del servicio que integre su oferta señalando por partidas o conceptos en términos del anexo técnico. De manera impresa y archivo electrónico en USB o CD en formato de Excel. El precio unitario deberá ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto señalando el gran total desglosado.
Condiciones de pago	El pago será a mes vencido a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos previamente a los 15 días hábiles posteriores a entrega de la respectiva factura sin errores en importes y escritura.
Anticipo	N/A
Periodo	A partir de las 12:00 hrs del día 08 de Mayo de 2017 a 12:00 hrs del 08 de Mayo de 2018
Documentación adicional	N/A



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105) DEL PODER EJECUTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDOS POR EL L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.-----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEGURADORA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, mediante oficio número _____, signado por el _____, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional, solicitó realizar las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número _____, de fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, signado por el _____, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional y en relación al oficio número _____, de fecha ___ de ___ del año dos mil diecisiete, suscrito por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato de servicios de Seguros de Gastos Médicos Mayores (Nivel 101 al 105). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, como responsable de llevar a cabo el proceso de adjudicación, convocó al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, con fecha ---- de ---- del año dos mil diecisiete.

IV. El presente contrato se adjudicó a "LA ASEGURADORA" con fecha ----- de ----- del año dos mil diecisiete, fecha en que se dio a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número -----, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 47, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y

los artículos 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de la póliza;
- b) **ANEXO.** A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales;
- c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de la póliza detallada en el cuerpo del presente contrato;
- e) **PÓLIZA.** A la Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;
- f) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- g) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, como la Dependencia de la Administración Pública solicitante.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente, que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Secretaría forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I y 11 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 y 39 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículos 4 fracciones I, III, IV y IX, 5, 7, 9 fracciones III y XVII, 11 fracción VII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI y 17 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.4. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente

instrumento legal, se encuentra previsto en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos por lo que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y avalando la oferta presentada por "LA ASEGURADORA", asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento del servicio y administración del presente contrato.

II. DECLARA "LA ASEGURADORA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número ----- (-----), de fecha ----- de ----- del año -----, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública número ---- (-----), ubicada en la ----, por medio del cual se constituye la empresa denominada -----; cuyo objeto social es: -----

II.2. A través del testimonio de la Escritura del Poder Especial número ----- (-----), de fecha ----- de ----- del año -----, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número -- (-----), ubicada en -----; se le otorgan al C. -----, el poder especial para que en nombre y representación de la poderdante, pueda intervenir en -----.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ----- y número de folio -----, expedida por el Instituto ----- Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "LA ASEGURADORA".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: -----.
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de la póliza que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo. Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, su Junta de Aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de "LA ASEGURADORA", y la adquisición, mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES", acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del "PODER EJECUTIVO", en los términos que se detalla en la presente cláusula; obligándose "LA ASEGURADORA", a entregar la póliza en la forma y términos que se pactan y bajo las condiciones generales establecidas para las pólizas de seguro respectivas, mismas que se detallan en el Anexo Uno del presente contrato, así mismo se entiende que las cláusulas especiales prevalecerán sobre las cláusulas generales y esta últimas solo aplicarán cuando no se contrapongan con las especiales.

Las pólizas serán expedidas para los siguientes: (Descripción del servicio)

El "PODER EJECUTIVO", a través del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL SERVICIO ADICIONAL A LA PÓLIZA. "LA ASEGURADORA", se compromete a:

TERCERA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de la póliza se desglosa de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad	Subtotal	IVA	Importe total
Parida Única	Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo	Póliza de gastos médicos mayores colectivo	\$ -----	\$ -----	\$ -----

"LA ASEGURADORA" se compromete a mantener el costo del servicio establecidos en la presente cláusula durante la vigencia del contrato.

En consecuencia el "PODER EJECUTIVO", cubrirá la cantidad de \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.), más la cantidad de \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un total de \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de la póliza, a "LA ASEGURADORA", cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la adquisición materia del presente contrato, cubre a "LA ASEGURADORA", todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre el costo por la adquisición, a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría.

CUARTA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a "LA ASEGURADORA", a mes vencido a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura respectiva.

Para efectos del pago, una vez que haya sido autorizado y se tenga la conformidad por el área requirente de haber recibido las pólizas de forma correcta "LA ASEGURADORA", entregará la factura con los siguientes datos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos,
R.F.C GEM720601TW9,
Dirección en Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62000.

SEXTA. DE LA PÓLIZA. La entrega de las pólizas, se realizará conforme a lo propuesto por "LA ASEGURADORA", asistiéndole al "PODER EJECUTIVO" el derecho de reclamar el pago de las sumas aseguradas por los eventos que tuviere, durante el tiempo de formalización y entrega de la misma.

Si existen cambios de personal beneficiado se notificara a "LA ASEGURADORA", para que se realicen los cambios correspondientes.

SÉPTIMA. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. "LA ASEGURADORA", proporcionará sin costo alguno la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de las pólizas, así como a los beneficiarios en caso de hacer válida la póliza correspondiente, información y atención que dará de forma personal.

OCTAVA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZOS. "LA ASEGURADORA", deberá entregar a la Secretaría, a través del ÁREA REQUIRENTE las pólizas de seguro (por triplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad, dentro de los ----- días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.

La entrega de las pólizas no contradice la vigencia del aseguramiento de las mismas documentado a través de la carta de cobertura.

Las pólizas de seguro deberán comenzar su vigencia a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, hasta las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción de la Secretaría.

Las condiciones sobre lo específico de cada uno de los servicios se estará a lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato y que forma parte integral del mismo, así como de las cláusulas que integran el presente contrato.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El atraso en la entrega de las pólizas en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada dentro de la cláusula Décima Octava del presente contrato.

NOVENA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades con el servicio que se presta, o se encontrara con alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción de la convocante o el **ÁREA REQUIRENTE**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula Decima Octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir a "LA ASEGURADORA", la fianza señalada en el artículo 75 fracción III de la Ley, obligándose esta a presentar al "PODER EJECUTIVO" al momento de efectuarse el pago correspondiente por la adquisición, carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "LA ASEGURADORA" no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

En caso de rescisión del presente por causas imputables a "LA ASEGURADORA" una vez iniciada la vigencia de la póliza, se obliga "LA ASEGURADORA" a reintegrar la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la póliza adquirida, y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la vigencia de la póliza "LA ASEGURADORA" se compromete a devolver el cien por ciento de la prima pagada; en ambos casos "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar y a devolver al "PODER EJECUTIVO" las cantidades referidas en un plazo no máximo a 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del contrato por causas imputables a ellas; pactándose un interés moratorio del 6 (seis) por ciento sobre el importe total obligada a cubrir por cada mes de retraso.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de la póliza será de --- (----) días hábiles posteriores a lectura del fallo.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA. Basándose en su experiencia y conocimiento, "LA ASEGURADORA", se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en la Invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de la póliza, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la póliza;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la adquisición de la póliza, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores,

profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;

- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de la póliza, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de la póliza;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas establecidas en la póliza;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos establecidos en la póliza y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que "LA ASEGURADORA" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que "LA ASEGURADORA" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la vigencia de la póliza, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "LA ASEGURADORA", en este caso se interrumpirán los plazos originalmente previsto por el presente contrato.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la vigencia de la póliza y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"LA ASEGURADORA" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "LA ASEGURADORA".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de la póliza, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ÁREA REQUIRENTE**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY y 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que "LA ASEGURADORA", omita o retrase la entrega de la póliza adquirida en la forma estipulada en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, tomando como límite el importe total de la adquisición, calculando sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de las penas convencionales a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida el pago se realizará a través de la Tesorera General del Gobierno del Estado de Morelos a favor del "PODER EJECUTIVO", para lo cual, se deberá de notificar por escrito a "LA ASEGURADORA" señalando la cantidad y la partida por la cual se deba de realizar el depósito de la cantidad de la pena convencional a que se haya hecho acreedor o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

En los casos en que no se cumpla con el pago de la pena convencional, en las fechas y forma pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación a la "LA ASEGURADORA", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "LA ASEGURADORA" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima, que correspondería en el caso de que la vigencia hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "LA ASEGURADORA" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La prestación del servicio objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las cláusulas primera, segunda y tercera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "LA ASEGURADORA", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal y al Anexo Uno el cual forma parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de "LA ASEGURADORA" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la vigencia de la póliza, esta se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de "LA ASEGURADORA", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de la póliza descrita en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables a "LA ASEGURADORA" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento, sustitución, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. El precio por la adquisición de la póliza sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición de la póliza objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de la mismas;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

"LA ASEGURADORA" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que "LA ASEGURADORA", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA ASEGURADORA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de la adquisición recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO", formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO", sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "LA ASEGURADORA", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la entrega de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PODER EJECUTIVO", podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con "LA ASEGURADORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Quando por motivo del incumplimiento de la entrega de la póliza o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO", podrá continuar con el aseguramiento, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE LA ASEGURADORA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "LA ASEGURADORA", reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y será directo responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO", no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición pactados en el presente contrato.

"LA ASEGURADORA", se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO", de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio tendrá para "LAS PARTES", el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES", podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER--/2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete y concluirá a las 12:00 horas el día ocho de mayo del año dos mil dieciocho.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES", señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO".- A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración: El ubicado en Plaza de Armas S/N, Casa Morelos, Sótano, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "LA ASEGURADORA" El ubicado -----

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las Bases y Junta de Aclaraciones de la de la Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, relativo a la contratación de servicios de Seguros Médicos Mayores para Mando Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, solicitado por la Secretaría de Administración, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "LA ASEGURADORA" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número UPAC/SER-- /2017, relativo al servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo, para la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número -----, en términos de lo señalado por el Artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR "LA ASEGURADORA"

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

C. -----
XXXX DE LA EMPRESA

LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105) DEL PODER EJECUTIVO, Y LA PERSONA MORAL -----, DE FECHA ---- DE ---- DEL DOS MIL DIECISIETE, POR UN MONTO TOTAL DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO -----, CONSTANTE DE----- FOJAS UTILES-----.